

Lima, **21 MAY 2021**

VISTA, la Nota N° 530-GCOP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 19-PE-ESSALUD-2021 de fecha 18 de enero del año 2021, se encargó a don **EDGAR SEBASTIAN CARRILLO ZAVALA**, el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Cusco;

Que, mediante documento de vista la Gerencia Central de Operaciones solicita la conclusión del encargo del funcionario antes mencionado;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluido el encargo conferido a don **EDGAR SEBASTIAN CARRILLO ZAVALA**, en el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Cusco;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha, el encargo conferido a don **EDGAR SEBASTIAN CARRILLO ZAVALA**, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 19-PE-ESSALUD-2021 de fecha 18 de enero del año 2021, en atención al cargo y nivel de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Cusco.
2. El citado trabajador deberá reincorporarse a su área de origen – Red Asistencial Cusco.



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 470 -PE-ESSALUD-2021

3. El mencionado trabajador deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.
4. El mencionado funcionario se encuentra obligado a guardar la debida reserva respecto de los asuntos y/o información a la cual haya tenido acceso, así como acatar las demás prohibiciones señaladas en la Ley N° 27588, bajo sanción de inhabilitación para prestar servicios al Estado y sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.
5. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses en el transcurso del día hábil de haber recepcionado la notificación de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 020-2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.
FIORELLA G. MOLINELLI ARISTONDO
PRESIDENTA EJECUTIVA
ESSALUD

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 471 -PE-ESSALUD-2021Lima, **21 MAY 2021****VISTA**, la Nota N° 530-GCOP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Operaciones.**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 207-GG-ESSALUD-2021 de fecha 11 de febrero del 2021, se designó a don **CARLOS BENITO MEZA VILCA**, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina I, nivel Ejecutivo 5 de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Asistencial Cusco;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 368-PE-ESSALUD-2010 de fecha 23 de Agosto del año 2010, se aprueba la Estructura Orgánica de la Red Asistencial Cusco, la Micro Estructura del Hospital Base “Adolfo Guevara Velasco” y el Reglamento de Organización y Funciones de la citada Red Asistencial, los mismos que comprenden el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3;

Que, mediante documento de vista la Gerencia Central de Operaciones propone a don **CARLOS BENITO MEZA VILCA**, en el cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluida la acción de personal conferida a don **CARLOS BENITO MEZA VILCA**, a efectos de designarlo en el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Cusco;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación conferida a don **CARLOS BENITO MEZA VILCA**, mediante Resolución de Gerencia General N° 207-GG-ESSALUD-2021 de fecha 11 de febrero del 2021, en atención al cargo y nivel de confianza de Jefe de Oficina I, nivel Ejecutivo 5 de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Asistencial Cusco.



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 471 -PE-ESSALUD-2021

2. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **CARLOS BENITO MEZA VILCA**, en el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Cusco.
3. Autorizar al Gerente Central de Gestión de las Personas a suscribir el convenio sobre nuevas condiciones de relación laboral, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con el señor **CARLOS BENITO MEZA VILCA**.
4. El mencionado funcionario deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión y a la fecha de inicio de su labor, a que se contraen los numerales 1 y 2 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.
5. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses ante la Oficina de Integridad dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 020-2019, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.
6. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIGRELLA G. MOLINELLI ARISTONDO
PRESIDENTA EJECUTIVA
ESSALUD